

PROGRAMA 141.C

SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE JUECES

El plan presupuestario para la anualidad 2004 correspondiente a la Selección y Formación de Jueces ha buscado la consecución del mejor rendimiento posible de los recursos distribuyendo, con rigor, los medios de los que se disponen entre los dos grandes ámbitos de actuación que tiene a su cargo y se estructuran en el ámbito de la Escuela Judicial como son la selección y formación de los Jueces y Magistrados. En dicho sentido, hemos de destacar que este programa presenta un ahorro presupuestario en la Formación Inicial, respecto a la anualidad precedente del 2003, como consecuencia del descenso en el número de Jueces en Prácticas y Jueces Adjuntos, que, en una gran parte, se destina a la necesaria formación continuada de Jueces y Magistrados que integran la Carrera Judicial.

La selección de Jueces y Magistrados es la pieza primaria en la conformación de la Carrera Judicial. La selección completada en las siguientes fases con la formación inicial y continuada nos proporcionará el modelo de Juez al que queramos aspirar; siendo la inversión destinada a estos capítulos de selección y formación de Jueces y Magistrados una inversión para el logro de una mejor Administración de Justicia dentro de una sociedad de progreso.

La Escuela Judicial es el instrumento necesario para la adecuada selección y formación de los Jueces y Magistrados. Comienza por una oposición o concurso-oposición con la finalidad de que los aspirantes acrediten los necesarios conocimientos y capacitación para ingresar en la Escuela Judicial, que forma a los discentes para ejercer la función jurisdiccional mediante una enseñanza práctica con la finalidad de adquirir la experiencia y el "oficio" de ser Juez, para continuar, posteriormente, tras su ingreso en la Carrera Judicial, mediante un aprendizaje cualificado en la formación continuada. Se trata de formar un modelo de Juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para juzgar y ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo.

La Ley Orgánica 16/1994 de 8 de noviembre, atribuyó al Consejo General del Poder Judicial competencia en materia de Selección y Formación de Jueces y Magistrados.

La **Selección de Jueces** se diseña, a los efectos de fijar los gastos presupuestarios, en la línea llevada a cabo en años anteriores y se estructura en pruebas para el ingreso en la Carrera Judicial y pruebas de promoción y especialización. Las primeras, a su vez, comprenden las convocatorias de Concurso Libre y las del Concurso-Oposición para el ingreso en la categoría de Juez y Magistrado. Las segundas, se destinan a la promoción y especialización de los Jueces en los cuatro órdenes jurisdiccionales: civil, penal, contencioso-administrativo y social. Y se añade un nuevo capítulo presupuestario para la especialización de los Jueces mercantiles.

La **Formación Inicial**, se desarrolla en la sede que la Escuela tiene en Barcelona. A partir de 18 febrero de 1997, se viene realizando en dicha sede la formación inicial para los Jueces en Prácticas prevista en el art. 307 LOPJ.

Desde las aulas de la Escuela Judicial han salido ya seis promociones, un total de 1.149 Jueces. Otra promoción, la núm. 54ª compuesta por 231 Jueces en Prácticas se encuentra, en la actualidad, siguiendo el curso presencial en Barcelona y serán destinados como Jueces Adjuntos en Órganos Jurisdiccionales de todo el territorio nacional, concluyendo la formación inicial, en Marzo de 2004.

Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 27 de febrero de 2002 se convocaron 124 plazas para ingresar en la Escuela Judicial. Las oposiciones se iniciaron en el mes de septiembre de 2002 y concluirán antes del verano de 2003. Las previsiones son que quienes superen la fase de oposición ingresen en la Escuela Judicial en septiembre de 2003, integrando la promoción núm. 55ª. Suprimida la posibilidad de incorporación de Fiscales, tras haberse implantado la necesaria opción entre la Carrera Judicial o Fiscal al final de la realización de la oposición, solamente resta la posible incorporación de personas provenientes de otros Cuerpos como los de Secretarios Judiciales, incrementándose para esta anualidad en una persona el número referido, con un total de 125 alumnos.

Por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 29 de marzo de 2003, se han convocado 52 plazas. Las oposiciones se iniciarán durante el mes de septiembre de 2003. Quienes superen esta prueba ingresarán como Jueces en Prácticas en la Escuela Judicial, en septiembre de 2004, formando la promoción núm. 56ª. Ha de tenerse presente que, junto a los Jueces en Prácticas que siguen el curso presencial en Barcelona, se hallan, simultáneamente, desempeñando funciones de Juez Adjunto en órganos jurisdiccionales radicados en todo el territorio nacional.

Por tanto, durante el curso docente que abarca el presupuesto de 2004, nos encontramos los sueldos de jueces en prácticas o de jueces adjuntos, que en el año 2004 ascienden a 231 desde enero hasta abril, 125 desde enero hasta diciembre, y 52 desde septiembre hasta diciembre, solapándose durante la presente anualidad, las promociones 54ª, 55ª y 56ª de la Carrera Judicial.

La **Formación Continuada** de Jueces y Magistrados refleja un importante incremento que se cifra en un 54,8% respecto del presupuesto de 2003, sin que ello suponga, como hemos señalado, un incremento del presupuesto destinado al Programa 141-C, realizándose una adaptación rigurosa de las necesidades de las presupuestarias acomodadas a las nuevas necesidades formativas que son objeto de especial diseño.

Las novedades más relevantes que presenta el Plan Estatal de Formación Continuada para la Carrera Judicial se pueden resumir en cinco puntos: a) Incremento de la oferta formativa, especialmente, para el colectivo de reciente incorporación en la Carrera Judicial que exige una particularizada e intensa formación; b) La formación de grupos de especialización de investigación jurídica con la finalidad de creación de auténticos expertos en determinadas materias para su participación futura en actividades formativas; c) Formación a distancia, como herramienta complementaria de la formación; d) La consolidación de una escuela permanente para la formación en derecho mercantil, y d) Incremento de la formación comunitaria de los Jueces españoles, en la línea marcada por la creación de un espacio judicial europeo.

Al Plan Estatal le corresponde el 59 % de los gastos del Presupuesto de Formación Continuada cuyos formatos pedagógicos son los de congresos, cursos, seminarios y estancias. Y a la Formación Descentralizada junto con otras actividades extraordinarias como la subvención a Asociaciones Judiciales, la Escuela de Verano del Poder Judicial y los Estudios Judiciales Europeos de Murcia le corresponde el 41% del presupuesto.

En definitiva, se pretende continuar con la tarea de procurar a los Jueces y Magistrados herramientas e instrumentos apropiados que les faciliten lo que, tanto para ellos mismos como para el conjunto de los ciudadanos, constituye un tema esencial de preocupación: la consecución de una cada vez mayor calidad en las resoluciones judiciales.

En este sentido la sustantividad y relevancia que tanto cualitativa como cuantitativamente han venido adquiriendo las actividades de selección y formación de

Jueces y Magistrados continúan aconsejando enmarcar las mismas en un programa específico, denominado de “Selección y Formación de Jueces”, que adquiere un importante peso específico en el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial.